

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**2452** *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 5 de julio de 2022, por el que se somete al trámite de información pública la propuesta de declaración de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.*

El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), a través del Consejero Delegado D. Cristóbal David de Vera Cabrera, expone a este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) la situación existente de grave riesgo de desabastecimiento de agua potable a los ámbitos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF) dependientes de la infraestructura hidráulica gestionada por el CAAF, existiendo graves dificultades para atender a la demanda en determinados núcleos urbanos y diseminados, conforme se justifica en los documentos técnicos aportados, emitidos por los departamentos de producción y distribución del CAAF, de fechas 29 de abril de 2022, y solicita de esta Administración hidráulica la adopción de cuantas medidas sean necesarias para paliar la grave situación de desabastecimiento insular, incluyendo, si fuera necesario, la declaración de emergencia hídrica, por un plazo de seis (6) meses, para acometer las actuaciones que se requieran para corregir dicha situación.

De acuerdo con lo expuesto en los referidos informes técnicos, la actual situación de riesgo de desabastecimiento en la DHF responde básicamente al estado de conservación y limitaciones técnicas que presenta la actual conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario hasta los depósitos del sistema de almacenamiento y regulación de La Herradura, término municipal de Puerto del Rosario, compuesta por dos (2) tuberías de PRFV de DN-400 mm y PN-20 Kg/cm<sup>2</sup>, puestas en servicio en los años 1991 y 1998, y que debido al agotamiento de su vida útil y límite de operación con bombeo del caudal máximo admisible de dicha conducción (1.060 m<sup>3</sup>/h; 25.440 m<sup>3</sup>/d), han sufrido en el último año varias roturas que han generado desabastecimiento durante días en determinadas zonas de la isla, y que de producirse nuevas roturas de mayor gravedad podrían implicar el desabastecimiento insular durante un mínimo de dos (2) días, en función del tiempo necesario para las reparaciones precisas y puesta en servicio de la tubería averiada, dado que actualmente la aportación del centro de producción industrial de aguas de Puerto del Rosario al sistema hidráulico insular supone el 70% de la demanda. Dicha circunstancia se ve agravada por el déficit de infraestructura hidráulica que impide atender el nivel de garantía de demanda, entendida como la capacidad de almacenamiento mínima (3 días) con la dotación neta fijada en la vigente planificación hidrológica insular (uso residencial: 180 l/hab/día; uso turístico: 250 l/hab/día).

Al respecto, en el último año se han producido seis (6) roturas de dichas tuberías de impulsión, con fechas 10 de abril, 24 de junio, 20 de agosto, 8 de noviembre y 31 de diciembre de 2021 y 17 de abril de 2022, que han obligado a reducir en 13.000 m<sup>3</sup>/d la

capacidad de producción de la Estación Desalinizadora de Aguas Marinas (EDAM) de Puerto del Rosario, con la drástica disminución de caudales disponibles en varios núcleos de isla, habiendo quedado algunos desabastecidos en periodos de 24 a 72 horas.

En los referidos informes técnicos aportados por el CAAF, en los que se expone además la necesidad de incrementar la capacidad actual de producción de las EDAM's gestionadas por el CAAF, EDAM de Puerto del Rosario (25.700 m<sup>3</sup>/d), EDAM de Corralejo (6.000 m<sup>3</sup>/d) y EDAM de Gran Tarajal (5.000 m<sup>3</sup>/d), se relacionan los motivos que justifican un servicio actual de distribución deficitario frente a la demanda, con un porcentaje de pérdidas de agua producida estimado en entorno al 28,84%, resultando la limitación técnica de impulsión de la referida conducción de conexión entre la EDAM de Puerto del Rosario y los depósitos de regulación de La Herradura la principal causa de las mayores interferencias sufridas en el sistema de distribución, dado que dichos depósitos sirven de alimentación a los principales de cabecera de la DHF, tales como los depósitos de Calderetilla y Tiscamanita (redistribución zonas centro y sur) y Morro del Puerco (redistribución zona norte), los cuales llegan a presentar niveles permanentes muy bajos con periodos de recuperación altos, circunstancia agravada por los incrementos de la demanda, que en periodo estival resulta sustancial. Tales circunstancias han obligado al CAAF a la contratación puntual de transporte en cubas de agua desde las referidas EDAM's, así como plantear la necesidad de compra de agua de origen de producción industrial, con la calidad mínima exigida para el agua de consumo humano, básicamente regulada en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en centros que dispongan de la oportuna autorización de la Administración hidráulica.

Al respecto, los principales ámbitos de demanda vinculados a los referidos depósitos de cabecera, que resultan afectados en diferente medida en ocasión de roturas de la referida red de impulsión, pueden agruparse en las siguientes zonas:

- Zona norte: La Oliva, Tindaya, Parque Holandés, Lajares, El Roque, El Cotillo, La Matilla, Tetir, Tefía, Casillas del Ángel, Ampuyenta.

- Zona centro: Puerto del Rosario, Betancuria, Vega de Rio Palmas, Valle de Santa Inés, Antigua, Valles de Ortega, Agua de Bueyes.

- Zona sur: Tesejague, El Cardón, Marcos Sánchez, Valle de La Lajita; La Pared, Tarajalejo.

Al objeto de resolver el grave riesgo de desabastecimiento expuesto, el CAAF, entre el conjunto de acciones emprendidas para lograr en la DHF los niveles de garantía de demanda (condición mínima) fijados en el artículo 31 del documento normativo del vigente Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DH-ES122), aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, y que se mantienen en la propuesta de los documentos que conforman la revisión de dicho PHI-DHF (ciclo de planificación: 2021-2027), considerando el incremento de demanda estimada para un horizonte temporal superior a 2033, promovió la redacción del proyecto denominado “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario-Depósitos de La Herradura”, de junio de 2021, que fue aprobado por Decreto nº CAB/2021/6671 del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 22 de noviembre de 2021, con un presupuesto base de licitación de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez

céntimos (3.884.275,10 euros), y plazo de ejecución de ocho (8) meses, y cuyas obras e instalación, de conformidad con la planificación hidrológica de la DHF, fueron autorizadas por Decreto nº CIA/2021/228 del Sr. Vicepresidente del CIAF, de fecha 9 de noviembre de 2021, según resolución recaída sobre el expediente nº 2021/00019072V. Dicha actuación se encuentra además incluida en el denominado “Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del Abastecimiento Domiciliario de Agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)”, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020.

Dicha obra hidráulica, consistente en la instalación de dos (2) tuberías de PRFV de DN-800 mm y PN-25 (L=3.000 m), 16 (L=1.000 m) y 10 bar (L=686 m), de unos 4.686 m de longitud total, y diseñada para una previsión futura de un caudal máximo de impulsión de 1.790 m<sup>3</sup>/h, que implica una capacidad nominal de producción futura de la EDAM de Puerto del Rosario de unos 43.000 m<sup>3</sup>/d, fue adjudicada por Decreto nº CAB/2022/2118 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 11 de abril de 2022 (expte. nº 2020/00009088T), a la empresa UTE Pérez Moreno, S.A.U.- Crispal Islas, S.L. (CIF: U09986456), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un precio de tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco euros con noventa céntimos (3.232.405,90 euros) y plazo de ejecución de ocho (8) meses, habiéndose formalizado el contrato administrativo con fecha 13 de mayo de 2022 y firmado el acta de comprobación de replanteo con fecha 10 de junio de 2022.

A petición del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y por acuerdo de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se autorizó la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los bienes afectados por la conducción hidráulica definida en el precitado proyecto técnico, resultante de la planificación hidrológica, según resolución obrante en el expediente nº 2022/00007471Y, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 68, de 6 de junio de 2022.

La EDAM de Puerto del Rosario (O.I.), ubicada en la zona industrial “Las Salinas”, término municipal de Puerto del Rosario (X=613.000; Y=3.153.811; Z=8.8), que dispone de una capacidad nominal de producción autorizada por esta Administración hidráulica de 36.500 m<sup>3</sup>/d de permeado (TDS<500 ppm), dotada de diferentes unidades de desalinización compuestas por líneas de O.I. convencionales, y el conjunto de depósitos reguladores de La Herradura (D01: X=609.886; Y=3.156.730; Z=161), con una capacidad total de almacenamiento de 32.000 m<sup>3</sup> (2x8.000 m<sup>3</sup> + 2x8.000 m<sup>3</sup>), constituyen dos (2) de las principales infraestructuras de producción industrial de agua y almacenamiento que definen los servicios del agua en la DH de Fuerteventura (Servicios en Alta: agua producida en instalaciones de desalinización), figurando el ámbito de extracción de agua marina (ES70FVTIV) asociado a la EDAM como zona protegida para captación de agua para abastecimiento (EDAM\_007), designada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la conocida Directiva Marco del Agua (DMA), traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis (Protección de las aguas subterráneas frente a intrusiones de aguas salinas) del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, para la cual se establece como objetivo medioambiental específico el cumplimiento del Real Decreto 140/2003. En consecuencia, las conducciones de impulsión que conectan tales infraestructuras constituyen parte fundamental de la red de transporte y distribución de agua de abasto en la DH de Fuerteventura, que se contempla en el plano P02 de “Infraestructura Hidráulica” de los documentos del vigente PHI-DH-ES122 (2015-2021), constituyendo dichas obras de mejora y ampliación parte de las actuaciones previstas en el programa de medidas del propio PHI-DH-ES122, contribuyendo al alcance

de los objetivos específicos fijados en el mismo, por lo que las obras hidráulicas relativas al proyecto de referencia dispondrían de declaración de utilidad pública, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Dicha infraestructura hidráulica de abastecimiento también se mantiene en el modelo hidráulico planteado en los documentos de revisión de la planificación hidrológica (ciclo 2021-2027).

La referida obra hidráulica, que no ha podido ejecutarse hasta el momento, constituyó una de las medidas contempladas en la declaración de emergencia aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2020, por el descenso grave de los caudales disponibles que ponían en peligro la producción y el abastecimiento de agua de varias zonas de la isla de Fuerteventura, por un plazo de seis (6) meses, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 16, de 24 de enero de 2020, rectificado por acuerdo de dicho órgano rector del CIAF, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2020, subsanando los errores advertidos de estimación de presupuesto asignados a varias actuaciones (BOC nº 37, de 24.2.2020), prorrogada por Decreto nº CIA/2020/154 de la Presidencia del CIAF, de fecha 25 de septiembre de 2020, otorgando un nuevo plazo de seis (6) meses, y ratificada en todos sus extremos por acuerdo de la Junta de Gobierno y General del CIAF, en sesiones ordinarias de fecha 5 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 232, de 12 de noviembre de 2020, según resoluciones recaídas sobre el expediente nº 2019/00034311S. En dicha declaración se fijó la necesidad de acometer las veintiuna (21) medidas que se relacionan, precisas para garantizar el mínimo caudal requerido (sanitarios y domésticos):

#### Actuación en producción industrial de agua:

1. Ampliación y mejora EDAM Puerto del Rosario IV-2ª Fase 7.200 m<sup>3</sup>/d (término municipal Puerto del Rosario). Estimación de presupuesto: 1.952.105,64 euros.
2. Ampliación y mejora EDAM Corralejo 5.000 m<sup>3</sup>/d (término municipal La Oliva). Estimación de presupuesto: 3.205.581,27 euros.
3. Suministros 4 Lotes: bombas, cuadros eléctricos, membranas y piezas especiales. Estimación de presupuesto: 2.694.199,25 euros.
4. Actuaciones de mejora, obra civil y paramentos, en la EDAM Gran Tarajal (término municipal Tuineje). Estimación de presupuesto: 376.920,74 euros.
5. Renovación parcial de la red de impulsión de agua producto de la EDAM Gran Tarajal (término municipal de Tuineje). Estimación de presupuesto: 175.288,51 euros.
6. Nuevo depósito de agua producto en la EDAM de Gran Tarajal (término municipal Tuineje). Estimación de presupuesto: 111.131,15 euros.
7. Suministro e instalación de filtros de arena en la EDAM Gran Tarajal (término municipal Tuineje). Estimación de presupuesto: 424.237,84 euros.
8. Suministro e instalación de dos (2) Módulos de 1.500 m<sup>3</sup>/d en la EDAM Gran Tarajal (término municipal Tuineje). Estimación de presupuesto: 2.556.393,62 euros.

9. Nueva Planta Desaladora en la zona sur de la isla (5.000 m<sup>3</sup>/d), depósito regulador y redes de transporte conexión zona sur (término municipal Pájara). Estimación de presupuesto: 5.500.000 euros.

10. Instalación hidráulica, impulsión planta desalinizadora - Depósitos La Herradura, modificación de trazado y acondicionamiento del proyecto inicial. Estimación de presupuesto: 2.937.253,79 euros.

11. Remineralización con lechos de calcita del agua desalada en la EDAM Puerto del Rosario. Estimación de presupuesto: 978.064,52 euros.

Actuación en distribución y almacenamiento de agua:

12. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal Puerto del Rosario). Estimación de presupuesto: 1.200.000 euros.

13. Nueva red de conexión trasvase desde depósito nuevo Morro Francisco (Corralejo) hasta depósito Lajares (aportación agua desde Corralejo) (término municipal La Oliva). Estimación de presupuesto: 814.298,31 euros.

14. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal La Oliva). Estimación de presupuesto: 500.000 euros.

15. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal Tuineje). Estimación de presupuesto: 500.000 euros.

16. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal Pájara). Estimación de presupuesto: 550.000 euros.

17. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal Betancuria). Estimación de presupuesto: 150.000 euros.

18. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (término municipal Antigua). Estimación de presupuesto: 200.000 euros.

19. Medidas para la detección de fugas en todas las redes de distribución de transporte, secundarias y cascos urbanos. Sin valoración estimada.

20. Renovación, sustitución y sectorización de redes de distribución de El Cotillo y ampliación de diámetros. Estimación de presupuesto: 1.743.228,93 euros.

21. Proyecto de dos depósitos para almacenamiento de agua en la zona de La Herradura. Estimación de presupuesto: 8.167.817,60 euros.

La propuesta con descripción concreta e individualizada de las medidas adoptadas fue elaborada por el CAAF atendiendo a los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno y General de este CIAF, en sesiones extraordinarias de 11 de noviembre de 2019, que resuelven dar trámite a la solicitud del CAAF, presentada con registro de entrada nº 2019035671, de 11 de octubre de 2019, relativa a la declaración por esta Administración hidráulica de la situación de emergencia en la DH de Fuerteventura.

En virtud del precitado acuerdo de la Junta General de este CIAF, de 11 de noviembre de 2019, se solicitó del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante oficio con registro de salida nº 2019016465, de fecha 19 de noviembre de 2019, la ejecución en el plazo más breve posible de varias actuaciones contenidas en el Programa de Medidas del PHI-DH-ES122 (ciclo planificación 2015-2021), aprobado por Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos de mejora de renovación y modernización de la infraestructura hidráulica, aumento de la capacidad de almacenamiento y mejora de las condiciones de las infraestructuras actuales, tales como la impermeabilización de depósitos, además de la incorporación de fuentes renovables vinculadas a la desalinización de aguas marinas, así como la ejecución de obras incluidas en el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, suscrito con fecha 11 de octubre de 2018, relativas al bloque de producción industrial de agua, tales como la instalación de unidades de remineralización en las EDAM's, en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos.

Mediante escrito con registro de entrada nº 2020011061, de fecha 21 de abril de 2020, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura notifica la resolución CAB/2020/1485, de fecha 21 de abril de 2020, del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, relativa a la adjudicación de contratos declarados de emergencia (obras, servicios y suministros) por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de abril de 2020, para garantizar el abastecimiento de agua a todas las poblaciones de la isla, notificando además, mediante escrito con registro de entrada nº 2020011808, de fecha 14 de mayo de 2020, la resolución CAB/2020/1679 (expediente nº 2020/00010131G), de fecha 12 de mayo de 2020, por la que se resuelve la necesidad de contratación de suministro para la adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar con tecnología de O.I. para producción de agua en las EDAM's del CAAF (3x2.000 m<sup>3</sup>/d). En relación a la infraestructura de almacenamiento y distribución, cabe mencionar, entre otras, las siguientes actuaciones contratadas:

- Suministro del tramo de la red de transporte desde depósito La Herradura hasta depósito de Fimapaire, desde PK3 de la FV-1 hasta rotonda de Guisgüey, a favor de la empresa "Crispal Islas, S.L." (Precio del contrato: 268.507,64 euros, excluido IGIC).
- Renovación y sustitución red de transporte Fimapaire-Morro del Puerco, a favor de la empresa "MAXODIVER, S.L." (Precio del contrato: 505.071,27 euros, excluido IGIC).
- Renovación y ampliación de diámetro de la red de transporte de Lajares-El Roque, a favor de la empresa "Maxodiver, S.L." (Precio del contrato: 389.048,77 euros, excluido IGIC).
- Sustitución tubería de impulsión desde la EDAM Gran Tarajal hasta la E.B. a Corral Blanco, a favor de la empresa "Canaragua Concesiones, S.A.", (Precio del contrato: 983.646,35 euros, excluido IGIC).
- Ampliación red impulsión E.B. Marcos Sánchez hasta depósito Guerime, a favor de la empresa "Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A." (Precio del contrato: 262.733,03 euros, excluido IGIC).

- Red transporte depósito de Pájara-Arqueta cruce Fayagua, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.” (Precio del contrato: 171.048,00 euros, excluido IGIC).

- Mejoras depósito Puerto del Rosario, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.” (Precio del contrato: 457.546,95 euros, excluido IGIC).

- Mejoras depósitos La Oliva-Betancuria, a favor de la empresa “Crispal Islas, S.L.” (Precio del contrato: 291.873,27 euros, excluido IGIC).

- Mejoras depósitos Antigua-Tuineje-Pájara, a favor de la empresa “Crispal Islas, S.L.” (Precio del contrato: 280.577,59 euros, excluido IGIC).

Asimismo, y respecto a la producción industrial de agua:

- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Gran Tarajal (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “Tedagua, S.A. Técnicas de Desalación de Agua” (Precio del contrato: 262.500,00 euros, excluido IGIC).

- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Corralejo (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “Tedagua, S.A. Técnicas de Desalación de Agua” (Precio del contrato: 442.500,00 euros, excluido IGIC).

- Suministro de agua desalinizada para consumo humano en planta desalinizadora de Puerto del Rosario (2.000 m<sup>3</sup>/d), a favor de la empresa “Tedagua, S.A. Técnicas de Desalación de Agua” (Precio del contrato: 300.000,00 euros, excluido IGIC).

En relación al conjunto de actuaciones propuestas en la declaración de emergencia aprobada en fecha 8 de enero de 2022, el CAAF, a través del Consejero Delegado D. Cristóbal David de Vera Cabrera, mediante escrito con registro de entrada nº 2022019828, de fecha 8 de junio de 2022, remite informe de la Gerencia de dicha entidad, de fecha 6 de junio de 2022, exponiendo la situación actual de desarrollo y puestas en servicio de dichas medidas, encontrándose además en explotación los módulos de desalinización portátiles de 2.000 m<sup>3</sup>/d de capacidad de producción instalados en las EDAM's de Puerto del Rosario, Corralejo y Gran Tarajal, así como el riesgo de desabastecimiento insular dadas las condiciones técnicas y de operación límite de la actual conducción de impulsión EDAM Puerto del Rosario al sistema regulador La Herradura, agravado por el incremento de demanda y la posibilidad de nuevas roturas durante la ejecución de la nueva conducción de impulsión, además de la necesidad de tomar medidas excepcionales como el suministro de agua potable desde terceras EDAM's que, además de cumplir con criterios de calidad y disponer de las correspondientes autorizaciones del CIAF, se encuentren ubicadas y/o dispongan de infraestructura hidráulica próxima a la red de transporte y distribución gestionada por el CAAF para permitir la rápida interconexión y aporte al sistema hidráulico insular, respetando precios justificados de mercado y aprobados. En consecuencia, concluye la necesidad de desarrollar durante el periodo solicitado de declaración de emergencia hídrica, por el descenso grave de caudales disponibles, dadas las limitaciones y riesgo de rotura de las tuberías de impulsión existentes entre la EDAM de Puerto del Rosario y los depósitos reguladores de La Herradura, las siguientes medidas básicas:

1. Suministro de agua desde centros de producción industrial (desalinización de aguas marinas) que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del

CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DH, en los ámbitos de demanda de Antigua (Costa de Antigua) y Tuineje (Gran Tarajal), y al precio autorizado.

2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.

3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

Respecto al suministro de agua para abastecimiento desde centros de producción industrial de agua no gestionados por el CAAF, deberá garantizarse que las EDAM's de procedencia se encuentren asociadas a captaciones (pozos/sondeos) de aguas subterráneas marinas o aguas superficiales costeras designadas como captaciones de aguas destinadas al consumo humano (zonas protegidas, objetivos medioambientales específicos) en la planificación hidrológica insular, debiendo figurar dadas de alta en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), de forma que cumplan los requerimientos mínimos de los tratamientos de potabilización previstos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (calidad fisicoquímica).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el artículo 196 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio, en caso de descenso grave de los caudales disponibles o de las reservas hídricas, producido por circunstancias previsiblemente transitorias, que pongan en peligro la producción y el abastecimiento de agua de una isla o zona, el Consejo Insular podrá declarar para la totalidad de la isla o parte de ella la situación de emergencia por tiempo determinado, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan.

En relación al procedimiento reglamentariamente determinado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (D. 86/2002), el Consejo Insular de Aguas deberá adoptar el acuerdo de declaración de emergencia previo trámite de información pública por plazo mínimo de cinco días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla, propuesta que deberá contener la descripción concreta e individualizada de las medidas que procedan, así como, en su caso, aquellas que sean imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos.

En el acto por el que se acuerde la declaración se entenderá implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de la ocupación, siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

Declarada la situación de emergencia, el Consejo Insular de Aguas podrá adoptar medidas de las previstas en el artículo 197 del precitado Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Por lo expuesto, entendiéndose justificada la tramitación de la declaración de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en gran parte de la DH de Fuerteventura, dado el riesgo de rotura



advertido en la conducción de impulsión desde el principal centro de producción industrial de agua (EDAM de Puerto del Rosario: 36.500 m<sup>3</sup>/d) al principal sistema de depósitos reguladores (La Herradura: 32.000 m<sup>3</sup>) de la infraestructura hidráulica insular, motivado por el estado de conservación y limitaciones técnicas de las tuberías existentes (PRFV 2xDN-400 mm), con diversas roturas en el último año e insuficiencia de capacidad de impulsión del caudal de producción de la EDAM asociada para garantizar la demanda, y mientras no se ponga en servicio la nueva conducción de impulsión que se encuentra en ejecución (PRFV 2xDN-800 mm),

### SE PROPONE:

**Primero.-** Tramitar la aprobación de la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles, por circunstancias previsiblemente transitorias, que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura, otorgando un plazo de seis (6) meses, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26, de julio de Aguas, incardinado en el Capítulo VI “De las situaciones especiales y de emergencia” del Título V “Del aprovechamiento del dominio público hidráulico”, y mientras se ejecuta la actuación definida en el proyecto denominado “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario-Depósitos de La Herradura” (Longitud: 4.686 m, población afectada: 74.207 habitantes), adjudicada por un precio de 3.232.405,90 euros, dado que la infraestructura de impulsión actual no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF.

**Segundo.-** Someter al preceptivo trámite de información pública por un plazo mínimo de cinco (5) días, mediante inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación en la isla, la propuesta de declaración de emergencia, que deberá contener la descripción concreta e individualizada de las medidas procedentes, imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio.

**Tercero.-** Informadas las alegaciones presentadas, elevar la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la declaración de emergencia hídrica en la DHF, fijando el plazo de vigencia que no podrá ser superior a seis (6) meses, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno.

Durante el plazo de cinco (5) días señalado se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el Registro Oficial del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en Puerto del Rosario, en la calle Antonio Espinosa, 49, planta baja, en horario de 9:00-14:00 h, o en cualquiera de los registros habilitados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a 5 de julio de 2022.- El Vicepresidente, Cristóbal de Vera Cabrera.